



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2026-MPH

Huarmey, 11 de febrero del 2026



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2026, de fecha 09 de febrero del 2026, Expediente Administrativo N°202600487, de fecha 15 de enero del 2026; Informe N° 0035-2026-MPH/GSCyF-SGFyDC, de fecha 26 de enero de 2026, Informe Legal N°058-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 27 de enero del 2026, Carta N°012-2026-MPH-A-SG, de fecha 28 de enero del 2026 y;



CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 69° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, constituyen sus ingresos propios. Asimismo, el artículo 9° Inciso 9) señala como Atribución del Concejo "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley".



Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal prescribe que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante los expedientes, EXPEDIENTE N° 202600487, de fecha 15 de enero de 2026, la mayordomía de la Santísima Cruz de Dos de Mayo a cargo del presidente Alfredo B. Vásquez Antúnez y la secretaria Nelly E. Reyes Leon solicita la exoneración de pagos y hacer conocer las actividades correspondientes en honor a la Santísima Cruz de Dos De Mayo;

Que, con Informe N° 035-2026-MPH/GSCyF-SGFyDC, de fecha 26 de enero de 2026, el Sub Gerente de Fiscalización y Defensa del Consumidor – Ing. Félix Alejandro Flores Dextre, nos indica que visto y revisado la Relación de Actividades Programadas para las Festividades de la Santísima Cruz de Dos De Mayo – 2026, se puede solicitar en una próxima sesión de concejo su aprobación;



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2026-MPH

Que, mediante Informe Legal N°058-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 27 de enero del 2026; suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina que es atribución del pleno del concejo municipal está facultado para exonerar los diferentes tributos municipales (Tasas, Derechos y Licencias) creados por la Municipalidad Provincial de Huarmey a favor de la hermandad de mayordomos de la Santísima Cruz de Dos De Mayo, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, recomendado que el expediente administrativo se remita a la comisión de regidores pertinente para que procedan de acuerdo a sus facultades y atribuciones conferidas en la Ley N°27972.

Que, mediante Carta N°012-2026-MPH-A-SG, de fecha 28 de enero del 2026, la Oficina de secretaría general remite a la comisión el expediente administrativo sobre la EXONERACION DE TASAS ADMINISTRATIVAS A FAVOR DE LA MAYORDOMIA DE LA SANTISIMA CRUZ DOS DE MAYO, para análisis y pronunciamiento de Dictamen correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2026, de fecha 09 de febrero del 2026, en la estación de Pedido, la presidenta de la Comisión de Servicios Comunitarios y Sociales, Regidora Nelly García Maldonado, solicito pase a la Orden del Día la EXONERACION DE TASAS ADMINISTRATIVAS A FAVOR DE LA MAYORDOMIA DE LA SANTISIMA CRUZ DOS DE MAYO, y se solicita la intervención del Abg. HECTOR CHERO ADANAQUE, en calidad de Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, la cual sustento y el Pleno del Concejo Municipal, acordaron aprobar por UNANIMIDAD la presente.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con dispensa del trámite y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACION DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS MUNICIPALES (TASAS, DERECHOS Y LICENCIAS) CREADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, A FAVOR DE LA MAYORDOMIA DE LA SANTISIMA CRUZ DOS DE MAYO, DE ACUERDO A LA RELACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES-2026, siendo los eventos a exonerar los siguientes:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	COSTO S/
Verbena Serenata		14/02/2026 21:00 horas	Autorización para Espectáculos Públicos No Deportivos – Tipo 5	120.00

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2026-MPH

	Explanada de la Capilla Dos de Mayo		Asimismo, se requiere el Informe del ECSE, emitido por la Oficina de Defensa Civil	175.00
Gran Baile Social	Explanada del Local Dos de Mayo	21/02/2026 22:00 horas	Autorización para Espectáculos Públicos No Deportivos – Tipo 5	120.00
			Asimismo, se requiere el Informe del ECSE, emitido por la Oficina de Defensa Civil	175.00
	TOTAL			590.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de promoción comercial y fiscalización, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Sala de Regidores, en coordinación con las demás áreas administrativas, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY


CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE

